

## NORMATIVA LIGA DE CLUBES DE LA FEDERACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA TEMPORADA 2025

### Capítulo 1 DENOMINACIÓN

#### Artículo 1º

La competición se denominará **LIGA DE CLUBES DE BÁDMINTON**, en adelante **LIGA** y para la categoría SUB13 se denominará **Liga Promesas**.

#### Artículo 2º

El Equipo o Club que resultase vencedor será proclamado "CAMPEÓN DE LA LIGA DE CLUBES DE CASTILLA LA MANCHA", y por lo tanto será considerado como mejor club de la región para la temporada en curso en su Categoría.

### Capítulo 2 CONDICIONES GENERALES

#### Artículo 3º

Tendrán derecho a participar en la LIGA DE CLUBES los Clubes cuyos componentes estén afiliados a la FEBACAM en posesión de licencia. La competición será de celebración anual, y estará incluida en el calendario de actividades territoriales publicado por la FEBACAM en cada temporada.

#### Artículo 4º.

La competición se realizará en dos o tres jornadas, y se desarrollará según un sistema de liga o de liga de grupos y cruces posteriores.

#### Artículo 5º.

Los jugadores que vayan a participar en esta competición por Clubes deberán estar en posesión de la licencia federativa en la correspondiente temporada y no se encuentren sujetos a sanción federativa.

#### Artículo 6º.

La cuota de inscripción será la descrita en la normativa contable en vigor.

### Capítulo 3 PARTICIPACIÓN

#### Artículo 7º

Los Clubes participantes en esta competición deberán respetar el presente Reglamento y la normativa que lo acompañe.

Podrán participar tantos equipos de cada Club como quieran de manera que inscriban a un mínimo de componentes en cada equipo suficiente para poder ganar el encuentro.

#### Artículo 8º

Los Clubes que deseen participar en esta competición, deberán remitir a la FEBACAM la correspondiente inscripción en el plazo y forma marcados en la convocatoria correspondiente. La documentación necesaria será: hoja de inscripción (cumplimentada en todos sus apartados) e impreso de relación de jugadores cumplimentado.

#### Artículo 9º

La información de las nuevas incorporaciones y su posterior participación habrá de notificarse, como mínimo, 72 horas antes del comienzo de la celebración del campeonato, no permitiendo la incorporación de ningún jugador/a a un determinado equipo cuando la competición haya comenzado.

### Capítulo 4 COMPETICIÓN

#### Artículo 10º

La competición se desarrollará por el sistema de liga o liga de grupos si hay más de 6 clubes inscritos. Una vez finalizada la primera fase, habrá enfrentamientos directos del siguiente modo:

- 1º Grupo A vs 2º grupo B
- 2º Grupo A vs 1º grupo B

Finalistas: Ganador primer enfrentamiento-Ganador segundo enfrentamiento  
3ª y 4ª: Segundos clasificados de ambos grupos.

Mismo sistema para cada categoría.

#### Artículo 11º

Cada encuentro entre los Clubes participantes constará de los siguientes partidos:

- 2 Individuales (masculino y femenino)
- 1 Dobles Masculino
- 1 Dobles Femenino
- 1 Dobles Mixto

#### Artículo 12º

Cada jugador de un equipo podrá disputar un máximo de 2 partidos dentro de cada encuentro.

#### Artículo 13º

Los Equipos cabezas de serie se determinarán sobre los resultados de la temporada anterior.

#### Artículo 14º

Si la instalación y las alineaciones lo permiten, los 5 partidos de cada encuentro se disputarán a la vez; si no es posible el orden de los partidos será el que determinen de mutuo acuerdo los delegados de los equipos implicados y si no se llega a un acuerdo el orden será el siguiente:

- Dobles mixto
- Dobles femenino
- Dobles masculino
- Individual femenino
- Individual masculino

#### Artículo 15º

Antes del comienzo de una competición, los delegados de cada equipo entregarán al juez-árbitro o director de competición de la prueba la composición del mismo.

#### Artículo 16º

La composición de los equipos para cada encuentro será entregada al juez-árbitro o Director de Competición al menos 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del referido encuentro.

#### Artículo 17º

Una vez entregada la composición de un equipo para un encuentro, no podrá realizarse ningún cambio, salvo en caso de lesión, que será comunicada al juez-árbitro o Director de Competición y decidirá si permite el cambio.

#### Artículo 18º

Un equipo podrá disputar un encuentro con el número de jugadores que considerase conveniente, siempre que matemáticamente pudiese ganar dicho encuentro con los jugadores que hubiese presentado.

#### Artículo 19º

En el caso de que un Club inscrito no compareciese en cualquiera de las jornadas de la LIGA, será penalizado con la pérdida de la cuantía económica que le corresponderá en función de los resultados de la temporada (Programa de ayudas a los Clubes FEBACAM).

#### Artículo 20º

Cada Equipo deberá disponer de un mínimo de 4 jugadores inscritos en la competición (2 masculinos y 2 femeninos), siendo descalificado el club que no se presentase con el número mínimo de jugadores exigidos.

#### Artículo 21º

La relación con el total de jugadores que compondrán cada equipo deberá ser entregada cuando se formalice la inscripción, y contendrá todos los jugadores posibles que, previsiblemente, puedan participar en la LIGA. Dicha relación podrá ampliarse con jugadores que hubieran formalizado su afiliación a la FEBACAM con posterioridad, siempre y cuando sea comunicado 72 horas antes del comienzo de la competición y no hayan disputado ningún partido con otro equipo o club.

#### Artículo 22º

Cuando la competición tuviera menos de 6 clubes participantes en el momento del sorteo, se disputará por el sistema de liga entre todos los inscritos.

#### Artículo 23º

Los encuentros se jugarán a tres juegos de 21 puntos con punto directo.

#### Artículo 24º

Si un jugador se retira de un partido por lesión, no podrá volver a jugar en ese mismo encuentro (dando el partido por perdido), pero sí podrá participar en encuentros posteriores.

### Capítulo 5 SORTEO Y HORARIO

#### Artículo 26º

El sorteo se celebrará en el lugar, fecha y hora que estipule la convocatoria de cada edición y se ajustará a lo establecido en el presente Reglamento.

#### Artículo 27º

Una vez celebrado el sorteo, se confeccionará un horario de competición, que será difundido convenientemente entre los distintos Clubes.

### Capítulo 6 GENERALIDADES

#### Artículo 28º

Será obligatoria la presencia de los clubes en la instalación al menos con 20 minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo de los encuentros.

#### Artículo 29º

El calentamiento previo de cada partido podrá realizarse en la pista de juego, teniendo los jugadores tres minutos para comenzar el partido desde el momento de su llamada por la dirección de la competición.

#### Artículo 30º

Cada Equipo deberá disponer durante la competición de un delegado, que será el portavoz de su equipo, pudiendo el juez-árbitro requerir a los mismos antes del inicio de los encuentros para verificar la identidad de los jugadores participantes o resolver cualquier tipo de conflicto ocasionado por el desarrollo de la competición.

#### Artículo 31º

La organización de la competición será responsabilidad de la FEBACAM.

#### Artículo 32º

La competición se disputará con el volante homologado por la FEBACAM establecido para el desarrollo de la LIGA de cada temporada.

#### Artículo 33º

Cualquier Club, Patronato Deportivo Municipal, Asociación o Entidad Deportiva podrá solicitar a la FEBACAM la organización de la competición, siendo dicha Federación la que se reserve el derecho de autorizar o no las propuestas solicitadas.

#### Artículo 34º

Se establecen los siguientes premios en metálico para los 3 primeros clasificados de la LIGA además de los trofeos correspondientes.

	<b>ABSOLUTA</b>	<b>SUB13</b>	<b>SUB15</b>
<b>1º</b>	400€	Trofeos y medallas 50% en material deportivo	Trofeos y medallas 50% en material deportivo
<b>2º</b>	250€		
<b>3º</b>	100€		

#### Artículo 35º

Para lo no contemplado en la presente normativa se tomará como referencia lo establecido en la normativa de la Federación Española de Bádminton para la Liga Promesas.

#### Artículo 36

Se aceptarán un máximo de un deportista en cada club no perteneciente al mismo.

**APROBADO EN JD 28/03/2025**  
**APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL EL 2/04/2025**